

Política de Tratamiento de Datos Personales

OBJETIVO:

El presente documento establece los lineamientos y procedimientos a realizar para una adecuada protección de datos personales en los distintos procesos, las finalidades del tratamiento de la información, los derechos de los Titulares, el Responsable de atender las quejas y reclamos, los procedimientos que se deben agotar para conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información y, en general, el desarrollo de las actividades ejecutadas por la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. en la materia.

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Generalidades
 - 2.1. Definiciones
 - 2.2. Principios rectores para el tratamiento de datos personales
3. Tratamiento y recolección de los datos personales
 - 3.1. Formas de recolección de los datos personales
 - 3.1.1. Recolección de datos personales de pacientes (usuarios) y familiares
 - 3.2. Recolección de datos personales de aspirantes y colaboradores (colaboradores y contratistas de SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. Finalidades del tratamiento de los datos personales
 - 3.2.1. Finalidades generales para el tratamiento de los datos personales de pacientes (usuarios) y familiares
 - 3.2.2. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de pacientes (usuarios) y familiares
 - 3.2.3. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de los aspirantes y colaboradores
 - 3.2.4. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de contratistas OPS.
 - 3.2.5. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de proveedores y contratistas.
 - 3.2.6. Finalidades especiales para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social sostenible.
 - 3.2.7. Finalidades especiales para el tratamiento de datos personales de los socios.
 - 3.3. Derecho de los niños, niñas y adolescentes
 - 3.4. Derecho de los Titulares de los datos personales
 - 3.5. Autorización y consentimiento de los Titulares de los datos personales
 - 3.5.1. De la autorización previa del Titular para el tratamiento de los datos personales
 - 3.5.2. Casos exceptuados en donde no se requiere la autorización previa del Titular para el tratamiento de los datos personales
 - 3.5.3. De la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles
 - 3.6. Deberes de los Responsables y Encargados del tratamiento de los datos personales
 - 3.6.1. Deberes de los Responsables del tratamiento de datos personales
 - 3.6.2. Deberes de los Encargados del tratamiento de datos personales
 - 3.7. Duración del tratamiento de los datos personales

	GESTIÓN LEGAL	<table> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

- 3.8. Solicitudes de corrección, actualización, queja, reclamo, supresión o revocatoria de los datos personales
- 3.9. Oficial de Protección de datos personales
- 3.10. Procedimiento para la atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas o reclamos
- 3.11. Requisito de procedibilidad
- 3.12. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)
- 3.13. Reporte de novedades e incidentes de seguridad
- 3.14. Transferencia y/o transmisión nacionales o internacionales de datos personales
- 3.15. Vigencia de la política de tratamiento de la información
- 3.16. Modificaciones

1. Introducción

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S., identificada con NIT No. 900475704-1, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) cuyo objeto principal es prestar servicios de atención ambulatoria a pacientes oncológicos. Presta de manera directa o por medio de la contratación por interdependencia de servicios de salud y aquellos relacionados con su atención.

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. es una institución habilitada para establecer relaciones contractuales, en desarrollo de su objeto social, con empresas administradoras de planes de beneficios (EPS, EPSS, administradoras del régimen subsidiado y administradoras de regímenes especiales), instituciones prestadoras de servicios de salud, servicios seccionales y locales de salud, cajas de compensación familiar, fundaciones, entre otras.

En desarrollo de lo anterior, la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. realiza tratamiento (recolecta, almacena, usa, circula, transfiere, transmite, actualiza y suprime) de los datos personales de los titulares, sean estos pacientes (usuarios), colaboradores, contratistas, proveedores, clientes, socios, beneficiarios de programas sociales, entre otros, para la adecuada prestación de los servicios de salud ofrecidos. Por ello la compañía es la responsable, y en ocasiones encargada, de la protección en el tratamiento de los datos personales suministrados por los Titulares para el desarrollo de su actividad en el sector salud.

En este orden de ideas, independientemente cual fuere su calidad de responsable o encargado y/o ambas en el tratamiento de los datos personales deberá salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales y tendrá que guardar la confidencialidad del tratamiento.

Los lineamientos contenidos en este documento son aplicables a los datos de carácter personal que hayan sido registrados en las bases de datos y que sean susceptibles al tratamiento requerido por parte de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. en estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre la protección de datos personales de conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”* y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen el régimen de protección de datos personales.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

Así mismo, esta política de tratamiento de datos personales es aplicable a todas las bases de datos que SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. administre dentro de sus sedes, así como también todas las que en futuro puedan llegar a establecerse cuyos datos personales hayan sido recolectados, procesados y utilizados de cualquier manera física o digital por parte de la IPS y de eventuales terceros que de una u otra manera gestionen bases de datos personales de la compañía.

El presente documento establece los lineamientos y procedimientos a realizar para una adecuada protección de datos personales en los distintos procesos, las finalidades del tratamiento de la información, los derechos de los Titulares, el responsable de atender las quejas y reclamos, los procedimientos que se deben agotar para conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información y, en general, el desarrollo de las actividades ejecutadas por la IPS en la materia.

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. restringe el tratamiento de datos personales sensibles y solo tendrán acceso a éstos el personal estrictamente indispensable y autorizado. De igual manera, solicita el consentimiento previo y expreso a los Titulares de los datos personales, informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

2. Generalidades

2.1. Definiciones

Para efectos de la presente Política se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, entre otras, tal como se mencionan a continuación.

- a. **Autorización:** Consentimiento previo e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales;
- b. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable y dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales;
- c. **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- d. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- e. **Dato público:** Es cualquier dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva;
- f. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen social o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantía de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos;

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

- g. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- h. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- i. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- j. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión;
- k. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país;
- l. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

2.2. Principios rectores para el tratamiento de datos personales

Para efectos del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión o supresión,) de datos personales a los que la IPS, el personal a su cargo y cualquier tercero autorizado que llegase a tener acceso a las bases de datos de la IPS se aplicarán los siguientes principios consagrados en el artículo 4° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

- a. **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a las disposiciones vigentes y a las demás disposiciones que se desarrollen en ella.
- b. **Principio de finalidad:** El tratamiento de datos que se realice deberá obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada a los Titulares de los datos personales.
- c. **Principio de libertad:** El tratamiento de datos personales solo podrá ser realizado previo consentimiento expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de transparencia:** Se le debe garantizar al Titular del tratamiento el derecho a obtener del Responsable o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g. **Principio de seguridad:** La información sujeta al tratamiento por parte del Responsable o Encargado deberá ser manejada adoptando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

- h. **Principio de confidencialidad:** Todo el personal que intervenga en el tratamiento de datos personales de las bases de datos, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

3. Tratamiento y recolección de los datos personales

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. se sujetará a lo dispuesto en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales y sólo utilizará datos de los Titulares cuya información resulte necesaria, relevante y pertinente para el desarrollo de las actividades y objeto social de la compañía y la ejecución de los trámites.

En este orden de ideas, deberá seguir las siguientes disposiciones para el tratamiento y recolección de los datos:

- a. Se establecerán las finalidades con que será tratada la información.
- b. Se informará al Titular de los datos personales sujetos a tratamiento las finalidades para las cuales serán tratados sus datos.
- c. Se informará al Titular de la existencia y ubicación de la Política de Tratamiento de datos personales.
- d. Se obtendrá autorización previa para el tratamiento de los datos personales por parte del Titular. Si el tratamiento se va a realizar sobre datos sensibles, se deberá informar al Titular y explicarle sobre el carácter facultativo de los mismos.
- e. Se hará tratamiento de datos de niños, niñas y adolescente; siempre y cuando se cuente con la autorización previa, expresa e informada del representante legal del menor.
- f. Se procederá a guardar copia de la autorización otorgada por el Titular o representante.
- g. Se procederá con la recolección de la información.
- h. Se almacenará la información en un archivo electrónico y/o físico con las medidas de seguridad para su protección, de acuerdo con la normatividad vigente para cada tipo de archivo.
- i. Dependiendo del tipo de información se limitará el acceso a determinado personal de la empresa, de acuerdo con las necesidades y rol del colaborador.
- j. El uso de la información personal del Titular de los datos personales será exclusivo de SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. Se utilizará la información solamente para las finalidades descritas en el presente documento.
- k. Conservar y eliminar la información o el dato personal conforme las disposiciones legales vigentes.
- l. Se informará a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre incidentes de seguridad y riesgos en la administración de la información de los Titulares.

3.1. Formas de recolección de los datos personales

3.1.1. Recolección de datos personales de pacientes (usuarios) y familiares.

La recolección de los datos personales de los pacientes (usuarios) y/o de sus familiares en las situaciones que lo ameriten, será realizada de las siguientes formas:

- a. Autorizaciones de citas y servicios médicos.
- b. Registro asistencia citas médicas.
- c. Historias clínicas.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

- d. Correos electrónicos, sitio web o comunicaciones telefónicas.
- e. Aplicaciones de mensajería instantánea.
- f. Redes sociales.
- g. Formularios de encuestas físicas o electrónicas.
- h. Mediante la transferencia o transmisión de datos por parte de aliados estratégicos.
- i. Afiliaciones a las EPS.
- j. Transmisiones de datos personales de entidades públicas y privadas y aseguradores que contratan a la IPS para presentar los servicios.
- k. Por medio de los servicios ofrecidos bajo la modalidad de telemedicina y teleasistencia (en caso que se requiera).
- l. Sistema de vigilancia (SV).

3.1.2. Recolección de datos personales de aspirantes y colaboradores (colaboradores y contratistas).

La recolección de datos personales de aspirantes, colaboradores y contratistas se realizará de las siguientes formas:

- a. Hojas de vida de los candidatos y/o colaboradores que aplican por bolsas de empleo.
- b. En el desarrollo de entrevistas de trabajo.
- c. A través del formato de ingreso a la IPS o formato de solicitud de empleo.
- d. Cualquier otro formulario de ingreso suministrado por la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. Correos electrónicos, sitio web o comunicaciones telefónicas.
- e. Redes sociales.
- f. Mediante envío de información de empresas que tenga la calidad de cazatalentos y los Titulares hayan suministrado los datos.
- g. Contratos de trabajo o de prestación de servicios.
- h. Formatos de afiliación a la EPS, ARL y Pensión.
- i. Transmisión de datos personales a la IPS, relacionados con la realización de exámenes médicos ocupacionales.
- j. Fotografías o videos tomados al colaborador para campañas publicitarias.
- k. Mediante el uso de listas de entrada que reporten la fecha, hora de ingreso y egreso de los colaboradores a las instalaciones de la compañía.
- l. Mediante toma de fotografías y videos autorizados por el colaborador para campañas de la IPS.
- m. Mediante la transferencia o transmisión de datos por parte de aliados estratégicos.
- n. Formularios de encuestas físicas o electrónicas.
- o. Sistemas de vigilancia (SV).
- p. Formato información del colaborador.

3.1.3. Recolección de datos personales de proveedores y su representante legal, gerente, y/o colaboradores.

La recolección de datos personales de los proveedores se realizará de las siguientes formas:

- a. Por medio de presentación de ofertas y portafolio de servicios.
- b. Intercambio de correos electrónicos u otros medios de comunicación
- c. A través de contratos de prestación de servicios, obra, suministros, adecuaciones y en general cualquiera que requiera la compañía que implique la contratación de un proveedor.
- d. Reuniones o comunicaciones telefónicas.
- e. Sistema de vigilancia (SV).

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

- f. Sistemas de evaluación de proveedores.
- g. Formato de conocimiento y vinculación que disponga la compañía.

3.1.4. Recolección de datos personales de socios.

La recolección de datos personales de los socios se realizará de las siguientes formas:

- a. A través de la suscripción de acciones.
- b. Mediante reuniones de órganos directivos
- c. Asambleas generales de accionistas y sus respectivas convocatorias.
- d. A través del intercambio de correos electrónicos u otros medios de comunicación con los accionistas.
- e. Sistema de vigilancia (SV).
- f. Acceso a sistemas de información de la compañía.
- g. Formato de conocimiento que disponga la compañía.

En general, pero sin restringirse a los mecanismos anteriormente, cualquier otro tipo de formulario recolectado física o digitalmente por la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. contenidos en archivos de Excel, Word, PDF y cualquier sistema propio de la IPS que propenda por recolectar datos personales de los distintos Titulares de la información.

3.2. Finalidades del tratamiento de los datos personales

La Información proporcionada por el Titular de los datos a la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. es requerida para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer, con o sin ayuda de la informática, sin restricción o limitación y en general para:

- a. Prestar adecuadamente los servicios ofrecidos por la IPS.
- b. Ser contactado para renovar, ofrecer productos y servicios, ser informado e invitado a participar de diferentes beneficios o eventos.
- c. Enviar información comercial, promocional, invitaciones o institucional de la IPS a través de diferentes medios de comunicación digitales y físicos habilitados (correo electrónico, celular, mensaje de texto SMS y/o MMS, presencialmente).
- d. Realizar encuestas y/o sondeos de opinión sobre los servicios prestados o evaluaciones de satisfacción.
- e. Realizar segmentación de mercados, análisis de consumo y preferencias.
- f. Dar respuesta, gestionar y hacer seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones y sugerencias.
- g. Grabar y monitorear a través de Sistemas de Videovigilancia con cámaras de seguridad en las sedes de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S.
- h. Controlar el acceso e ingreso a las unidades de salud por asuntos relacionados con la seguridad.
- i. La IPS podrá compartir la información de los datos personales con aquellos terceros autorizados que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades y objeto social.
- j. Transferir o transmitir los datos nacional o internacionalmente de llegar a ser procedente, para los fines relacionados con la operación de la IPS, de acuerdo con las disposiciones de ley y garantizando siempre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa colombiana.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

Son finalidades generales para el tratamiento de datos de pacientes (usuarios) y familiares las siguientes:

3.2.1. Finalidades generales para el tratamiento de los datos personales de pacientes (usuarios) y familiares.

El tratamiento de los datos personales de los titulares se llevará a cabo de conformidad con las finalidades de carácter general que se detallan a continuación:

- a. Prestar adecuadamente todos los servicios ofrecidos a través del contrato establecido con su EPS.
- b. Realizar encuestas de opinión sobre los servicios prestados, evaluaciones de satisfacción, segmentación de mercados, análisis de consumo y preferencias.
- c. Actualizar los datos entregados por el Titular y/o sus familiares en las situaciones que sean necesarias.
- d. Dar respuesta, gestionar y hacer seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones y sugerencias.
- e. Evaluar la satisfacción y la calidad de los productos y servicios prestados al usuario.
- f. Dar respuesta a los requerimientos de información que soliciten las entidades de control.
- g. Grabar y monitorear a través de Sistemas de Videovigilancia con cámaras de seguridad en las sedes administrativas y Unidades de Salud.
- k. Controlar el ingreso y salida de las sedes de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. por asuntos relacionados con la seguridad.
- h. Compartir la información de datos personales con los terceros autorizados y contratados que sean necesarios para la prestación de servicios, según objeto social.
- i. Transferir o transmitir los datos nacional o internacionalmente de llegar a ser procedente, para los fines relacionados con la operación, de acuerdo con las disposiciones de ley y garantizando siempre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa colombiana.

Además de las finalidades generales, existen finalidades particulares atendiendo a la relación que tienen las personas con la IPS la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. como a continuación se describen:

3.2.2. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de pacientes (usuarios) y familiares.

El tratamiento de los datos personales de los titulares se llevará a cabo de conformidad con las finalidades de carácter específico que se detallan a continuación:

- a. Clasificar los datos personales dentro de los sistemas y archivos de acuerdo con el tipo de dato que se maneje.
- b. Ser contactado para renovar, ofrecer productos y servicios, ser informado e invitado a participar de diferentes beneficios o eventos.
- c. Afiliar, identificar y validar derechos de los usuarios para su ingreso a los programas ofrecidos.
- d. Envío de comunicaciones a través de los canales digitales y físicos habilitados (correo electrónico, llamadas, mensaje de texto SMS y/o MMS, presencialmente) con el fin de dar a conocer información comercial, promocional, invitaciones, beneficios y eventos institucionales.
- e. Autorizar el acceso a los servicios de salud, gestionar todo lo relacionado con citas y órdenes médicas, así como formulación y entrega de medicamentos, insumos y realizar exámenes médicos o de laboratorio.
- f. Solicitar y actualizar las historias clínicas.
- g. Tramitar las solicitudes para procedimientos de muerte digna.

	GESTIÓN LEGAL	<table> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

- h. Prestar servicios de telemedicina cuando estos se requieran.
- i. Desarrollar e implementar programas de gestión clínica, así como definir los perfiles epidemiológicos con relación a los servicios prestados.
- j. Evaluar los indicadores de oportunidad y calidad de los servicios, así como de la cantidad y periodicidad de los servicios de salud ofrecidos por la compañía.
- k. Complementar la información y, en general, adelantar las actividades necesarias para gestionar las solicitudes, quejas y reclamos presentados por los usuarios y/o sus familiares y direccionarlas a las células responsables de emitir las respuestas correspondientes.
- l. Elaborar estudios, monitoreos y análisis para la prestación del servicio.
- m. Registrar la gestión económica, contable, fiscal y administrativa, de cobros y pagos, de facturación, y de cumplimiento de obligaciones financieras.
- n. Realizar investigaciones y estudios de salud, estadísticos y analíticos.
- o. Gestionar cualquier trámite relacionado con la prestación de los servicios de salud.
- p. Autorizar en cumplimiento de la ley 527 de 1999 el uso de tecnologías digitales para autenticar y validar la identidad de las partes involucradas en la firma de documentos y/o contratos electrónicos relacionados con la atención médica y la gestión de la información de salud, en lugar de utilizar firmas manuscritas en papel, las cuales cumplen con los estándares de seguridad y privacidad avaladas por las leyes.
- q. Realizar la transmisión o transferencia de datos personales a su Casa Matriz y/o empresas del Grupo Empresarial, así como a terceros encargados, tanto a nivel nacional como internacional. Con el fin exclusivo de asegurar la gestión administrativa, contable y operativa, la realización de auditorías médicas y de calidad, y garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud. Para ello, el Responsable garantiza la implementación de estrictas medidas de seguridad, confidencialidad y el respeto absoluto a la reserva legal que ampara la información de salud.

Para otras finalidades o tratamiento se solicitará autorización previa, expresa e informada al Titular.

3.2.3. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de los aspirantes y colaboradores.

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. informará a los aspirantes en los procesos de selección, las finalidades del tratamiento que se le dará a los datos personales que suministren en dicho proceso y se encargará de solicitar la correspondiente autorización para su tratamiento, que será para:

- a. Clasificar, almacenar y archivar los datos personales de los candidatos de los procesos de selección.
- b. Verificar y obtener referencias de personas naturales o jurídicas, antiguos colaboradores suministradas por los candidatos en hojas de vida, formularios, entre otros.
- c. Entregar o transmitir la información a terceros Encargados de los procesos de selección.
- d. Verificar, comparar y evaluar las competencias laborales y personales de los prospectos respecto de los criterios de selección.
- e. Cumplir con los deberes legales a los que está obligada la empresa.
- f. Envío ofertas de trabajo.
- g. Verificar y consultar la información en las listas existentes y que llegasen a implementar para la prevención, control de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT/FPDAM), corrupción, opacidad, fraude y soborno "SICOF", para la generación de los correspondientes reportes como evidencia de la debida diligencia.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

Por su parte, la recolección y Tratamiento de los datos personales de los colaboradores se hará con el fin de poder desarrollar las labores pactadas, así como para llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar y almacenar los datos personales dentro de los sistemas y archivos de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S.
- b. Enviar comunicaciones a través de sistemas y/o aplicaciones de mensajería personales y privadas instantáneas como Whatsapp, Telegram, Microsoft Teams, correo electrónico, entre otras, para la difusión de información comercial y sus aliados, así como información laboral y organizacional relevante, igualmente recibir retroalimentación y sugerencias en doble vía.
- c. Mantener, desarrollar y/o controlar la relación laboral entre el Titular del dato y la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S.
- d. Vincular al sistema de seguridad social al colaborador.
- e. Verificar y consultar la información en las listas existentes y que se llegasen a implementar para la prevención, control de lavados de activos y financiación el terrorismo (SARLAFT/FPADM), corrupción, opacidad, fraude y soborno "SICOF", para la generación de los correspondientes reportes como evidencia de la debida diligencia.
- f. Realizar la gestión necesaria para la contratación laboral del colaborador.
- g. Adelantar procesos disciplinarios internos.
- h. Registrar la gestión económica, contable, fiscal y administrativa de cobros como cuentas por cobrar a favor de la compañía y pagos de nómina.
- i. Implementar planes de bienestar laboral y beneficios otorgados a los colaboradores.
- j. Implementar y administrar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.
- k. Realizar las evaluaciones de desempeño.
- l. Capturar, almacenar y utilizar registros fotográficos, de video y/o piezas audiovisuales del colaborador en el marco de eventos institucionales, actividades de bienestar, capacitaciones o jornadas de integración. Esta información podrá ser publicada en canales de comunicación interna (intranet, carteleras, boletines) o plataformas digitales oficiales de la organización, con el fin de promover la cultura corporativa y el sentido de pertenencia. La autorización sobre el material producido durante el vínculo contractual subsistirá sin limitación temporal tras su terminación. El colaborador entiende que la autorización para el tratamiento de su imagen es de carácter voluntario y revocable en cualquier momento, sin que ello afecte su estabilidad laboral.
- m. Captar, grabar, almacenar y conservar la imagen, voz, video y/o registros fotográficos del colaborador generados durante la prestación de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina, con el propósito de garantizar la calidad y trazabilidad de la atención, servir de soporte a la historia clínica del paciente y dar estricto cumplimiento a las exigencias normativas vigentes en materia de telesalud aplicables.
- n. Cualquier actividad de naturaleza administrativa, comercial y laboral derivada de los contratos laborales o de prestación de servicios.
- o. Desarrollar procesos al interior de la compañía, con fines de desarrollo operativo y/o de administración de sistemas.
- p. Realizar declaraciones tributarias o gestión de información tributaria y de recaudación.
- q. Gestionar temas relacionados con la formación, trabajo temporal, prestaciones sociales, prevención de riesgos laborales, promoción y gestión del empleo, selección de personal, control de horario y en asuntos relacionados con la nómina.
- r. Realizar o colaborar en procedimientos judiciales, en virtud del cumplimiento de la relación laboral, o por orden de las entidades que conforman el poder público,
- s. Contactar a un familiar y/o conocido en caso de emergencia.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

- t. Solicitar información sobre cuentas de crédito, depósito, cumplimiento de obligaciones financieras y gestión de fondos pensionales para el cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar y el normal desarrollo de la relación laboral.
- u. Emitir certificaciones relativas a su condición de colaborador, tales como certificados de ingresos y retenciones, constancias laborales, etc.
- v. Reportar ante las autoridades de vigilancia y control.
- w. Desarrollar actividades enfocadas al bienestar del talento humano y su núcleo familiar, lo cual incluye el diseño y ejecución de programas recreativos, culturales, deportivos y celebraciones de fechas especiales (tales como programas navideños o de fin de año). Asimismo, se utilizarán los datos de contacto para aplicar encuestas de clima organizacional, mediciones de riesgo psicosocial y entrevistas de retiro, orientadas a explicar planes de mejora continua en el entorno laboral.
- x. Demás usos administrativos, comerciales, y laborales que se establezcan en los contratos laborales o que deriven de su actividad laboral.

Los datos de las personas cuya relación laboral haya terminado, estarán almacenados en las bases de datos de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. con fines autorizados y bajo condiciones idóneas de seguridad para su protección y dar cumplimiento al objeto social de la IPS.

Para otras finalidades o Tratamiento de los aspirantes o colaboradores (colaboradores y contratistas) se le solicitará autorización previa, expresa e informada al Titular.

3.2.4. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de contratistas OPS.

- a. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar y almacenar los datos personales dentro de los sistemas y archivos de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S.
- b. Verificar y obtener referencias de personas naturales o jurídicas, suministradas por el titular dentro del proceso de contratación.
- c. Verificar, comparar y evaluar las competencias profesionales y personales de los prospectos respecto de los criterios de selección.
- d. Enviar comunicaciones a través de sistemas y/o aplicaciones de mensajería instantánea como Whatsapp, Telegram, Microsoft Teams, entre otras, para la difusión de información relevante para la prestación del servicio contratado y organizacional relevante, así como recibir retroalimentación y sugerencias en doble vía.
- e. Verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones con el sistema de seguridad social por parte del contratista.
- f. Verificar y consultar la información en las listas existentes y que se llegasen a implementar para la prevención, control de lavados de activos y financiación el terrorismo (SARLAFT/FPADM), corrupción, opacidad, fraude y soborno "SICOF", para la generación de los correspondientes reportes como evidencia de la debida diligencia.
- g. Realizar la contratación de prestación de servicios para los contratistas.
- h. Registrar la gestión económica, contable, fiscal y administrativa de cobros como cuentas por cobrar a favor de la compañía y pagos.
- i. Implementar y administrar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.
- j. Tomar y hacer uso de audio, voz, fotografías, imágenes y video en publicaciones institucionales, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, página web, intranet, televisor institucional, material impreso, así como campañas de divulgación internas y externas y sus correspondientes actividades.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

- k. Cualquier actividad de naturaleza administrativa, comercial derivada de los contratos prestación de servicios.
- l. Desarrollar procesos al interior de la compañía, con fines de desarrollo operativo y/o de administración de sistemas.
- m. Realizar declaraciones tributarias o gestión de información tributaria y de recaudación.
- n. Realizar o colaborar en procedimientos judiciales, en virtud del cumplimiento de la relación contractual establecida, o por orden de las entidades que conforman el poder público,
- o. Contactar a un familiar y/o conocido en caso de emergencia.
- p. Solicitar información sobre cuentas de crédito, depósito, cumplimiento de obligaciones financieras y gestión de fondos pensionales para el cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar y el normal desarrollo de la relación contractual.
- q. Emitir certificaciones, tales como certificados de ingresos y retenciones, etc.
- r. Reportar ante las autoridades de vigilancia y control.
- s. Demás usos administrativos, comerciales, y laborales que se establezcan en los contratos de prestación de servicios.

3.2.5. Finalidades especiales para el tratamiento de los datos personales de proveedores y contratistas.

La recolección y tratamiento de los datos personales de los proveedores se hará con el fin de contactar y contratar los productos o servicios que la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. requiera para el normal funcionamiento de su operación, de igual forma tendrá las siguientes finalidades:

- a. Procesos de negociación contractual y tarifario.
- b. Adquirir bienes y servicios necesarios para las actividades adelantadas por la IPS.
- c. Solicitar consultorías, auditorías, asesorías o servicios relacionados y/o cualquier otro servicio que requiera la entidad para el desarrollo del giro ordinario de sus negocios.
- d. Cumplir con los procesos internos de la compañía en materia de administración de proveedores y contratistas.
- e. Procesos al interior de la compañía, con fines de desarrollo operativo y/o de administración de sistemas.
- f. Registrar la gestión contable y administrativa de facturación, cobros y pagos, cumplimiento de obligaciones financieras, así como del histórico de las relaciones comerciales.
- g. Realizar declaraciones tributarias o gestión de información tributaria y de recaudación.
- h. Realizar o colaborar en procedimientos judiciales, en virtud del cumplimiento de la relación contractual, o por orden de las entidades que conforman el poder público.
- i. Registrar y controlar la entrada y salida a los eventos e instalaciones de la IPS.
- j. Reportar información ante las autoridades de vigilancia y control.
- k. Mantener registro de la información de proveedores.
- l. Verificar la información aportada por los proveedores, para controlar y prevenir el fraude.
- m. Verificar la información para la prevención, control de lavados de activos y financiación el terrorismo (SARLAFT).
- n. Demás usos administrativos y comerciales que se establezcan en los contratos o que deriven de su actividad.

Para otras finalidades o Tratamiento se le solicitará autorización previa, expresa e informada al Titular.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

3.2.6. Finalidades especiales para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social sostenible.

- a. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar y almacenar los datos personales dentro de los sistemas y archivos de la IPS.
- b. Enviar comunicaciones a través de sistemas y/o aplicaciones de mensajería instantánea como Whatsapp, Telegram, entre otras, para la difusión de información relevante sobre el desarrollo del programa del cual es participe.
- c. Presentar los resultados del programa de desarrollo social sostenible a través del informe de gestión de la compañía.
- d. Implementar los planes de desarrollo social para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- e. Caracterizar a la población participante o beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social Sostenible en caso de requerirse.
- f. Realizar las actividades necesarias para el desarrollo de los programas sociales
- g. Tomar y hacer uso de fotografías, imágenes y video en publicaciones institucionales, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, página web, intranet, televisor institucional, material impreso, así como campañas de divulgación internas y externas y sus correspondientes actividades desarrolladas en el marco de los proyectos de desarrollo social sostenible.
- h. Realizar o colaborar en procedimientos judiciales, en virtud del cumplimiento de la normatividad vigente, o por orden de las entidades que conforman el poder público.
- i. Contactar a un familiar y/o conocido en caso de emergencia.
- j. Presentar reportes ante las autoridades de vigilancia y control en caso de ser requeridos.
- k. Demás usos administrativos que se establezcan por el desarrollo del programa social sostenible del que es participe.

3.2.7. Finalidades especiales para el tratamiento de datos personales de los socios.

La recolección y tratamiento de los datos personales de los accionistas o socios de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S., tendrá carácter privado y se realizará con el fin de permitir el ejercicio de derechos y deberes relacionados con su calidad de accionistas, así como para llevar a cabo las siguientes finalidades:

- a. Registrar la gestión administrativa.
- b. Colaborar o participar en procedimientos judiciales, en virtud del cumplimiento del objeto social de la IPS, o por orden de las entidades que conforman el poder público.
- c. Verificar la información para la prevención. control de lavados de activos y financiación el terrorismo (SARLAFT).
- d. Remitir información de comunicaciones sobre toma de decisiones, reuniones de los órganos sociales u otros temas relacionados con la compañía.
- e. Emitir certificaciones relativas a la Titularidad de las acciones, así como la expedición de los certificados de acciones y las demás necesarias para el desarrollo adecuado del objeto social, previa autorización de estos.
- f. Cualquier otra finalidad necesaria para el desarrollo de los derechos y deberes inherentes a su calidad de accionistas.

Para otras finalidades o tratamiento se le pedirá autorización previa, expresa e informada al Titular.



3.3. Derecho de los niños, niñas y adolescentes

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S., el personal a su cargo y cualquier tercero autorizado que llegase a tener acceso a las bases de datos de la IPS deberán asegurar el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Por consiguiente, quedará prohibido el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, autorizado por normas jurídicas vigentes y cuando dicho tratamiento cumpla con las siguientes condiciones regladas por la Corte Constitucional en Sentencia C-748 de 2011 y establecidas en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- Que se tenga opinión del menor de acuerdo con su madurez, al cual no tiene relación directa con su edad sino con su grado de discernimiento
- Que se cumpla con los requisitos exigidos por la ley para el tratamiento de datos personales, como la autorización, la finalidad, la explicación de los deberes y de los derechos de los Titulares.

Los datos personales de los niños, niñas y adolescentes recolectados por la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. contarán con niveles de seguridad y acceso restringido que permitan conseguir su protección efectiva.

Así mismo, los Datos Personales de niños, niñas o adolescentes serán tratados con las siguientes finalidades:

- Prestar los servicios asistenciales de acuerdo con sus necesidades particulares, con el fin de brindar los servicios y productos pertinentes.
- Actualizar los datos entregados por el Titular y/o sus familiares.
- Caracterizar y seguir a la población, para la gestión del riesgo en salud, utilizando la información derivada de los servicios asistenciales.
- Entregar reportes de Salud Pública de obligatorio cumplimiento.
- Dar respuesta a los requerimientos de suministro de información que realicen las entidades de control.
- Evaluar los indicadores de oportunidad y calidad de los servicios, así como de los productos y servicios de salud ofrecidos por la compañía.
- Ejercer acciones legales y de defensa que sean necesarias.
- Registrarlas citas médicas.
- Registrar las historias clínicas y expedición de certificaciones médicas, o demás registros de datos necesarios relacionados con la salud de los usuarios.
- Atender los requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de los mandatos judiciales y legales impuestos por razón de su actividad.
- En general para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza de la prestación del servicio de salud que realiza la IPS.

En caso de que, los datos vayan a ser utilizados para otros fines, se solicitará autorización previa, expresa e informada a las personas que estén facultadas para representarlos en donde se le explicaran los fines para los cuales van a ser utilizados.

Una vez cumplido los requisitos anteriormente enunciados, el representante legal del niño, niña o adolescente podrá otorgar la autorización a la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. para el tratamiento de los datos personales del menor.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

3.4. Derecho de los Titulares de los datos personales

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, el Titular cuyos datos personales sean objeto de tratamiento por parte la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S., el personal a su cargo y cualquier tercero autorizado que llegase a tener acceso a las bases de datos de la IPS, tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables o Encargados del tratamiento. Este derecho podrá ser ejercido, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- c. Ser informado por el Responsable o el Encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no sean respetados los principios, derechos y garantías constitucionales y legales del Titular. La revocatoria y/o suspensión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de datos personales el Responsable o Encargado de éste han incurrido en conductas contrarias a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a la Constitución.
- f. Acceder de forma gratuita, en las condiciones definidas en este documento, a sus datos personales que haya sido objeto de tratamiento.
- g. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que, en el Tratamiento de datos personales, la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. o el Encargado designado, han incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- h. Acceder en forma gratuita en las condiciones definidas en este documento, a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la información relacionada con los datos personales que hayan sido materia de tratamiento por parte de la IPS podrá ser suministrada a las siguientes personas:

- a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales, previa presentación de la identidad y del documento que otorgue el derecho.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, presentado el respectivo oficio.
- c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley, previa presentación del documento que otorgue el derecho.

3.5. Autorización y consentimiento de los Titulares de los datos personales

Desde la entrada en vigor de la presente Política la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. al momento de la protección de los datos personales,

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

solicitará una autorización previa, expresa e informada a los Titulares informando sobre las finalidades específicas del tratamiento para los cuales se obtiene dicho consentimiento.

La IPS adelantará el tratamiento de los datos personales que el Titular voluntariamente suministre, y podrá ser utilizada única y exclusivamente por la IPS, el personal a su cargo y cualquier tercero autorizado que llegase a tener acceso a las bases de datos.

En todo caso la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. ,previa solicitud del Titular le suministrará la información completa de las personas autorizadas y/o los terceros que lleven a cabo el tratamiento de sus datos personales.

La autorización podrá ser manifestada mediante cualquier medio físico o electrónico, verbal o escrito, que la IPS proporcione para la recolección de los datos personales del Titular que permita constatar su existencia. Estos mecanismos tendrán por finalidad la obtención del consentimiento por conductas inequívocas por parte del Titular las cuales permitirán concluir que de no haberse surtido la misma por parte del Titular o la persona autorizada para ello los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos. En ningún caso, la IPS asimilará el silencio del Titular a una conducta inequívoca.

conservará la prueba de dichas autorizaciones de forma adecuada, respetando los principios de confidencialidad y privacidad de la información.

La autorización otorgada de forma verbal bien sea a través de una conversación telefónica o videoconferencia, será grabada previo consentimiento del Titular para dejar constancia de esta.

Para efectos aclaratorios, la autorización previa es aquel consentimiento otorgado por el Titular a más tardar en el momento de la recolección de los datos personales y la autorización expresa significa que deberá ser explícita y concreta, por lo tanto, no serán válidas las autorizaciones abiertas, sin especificidad e inequívocas.

Así mismo la autorización será informada en la medida en que el Titular entienda para qué están siendo tratados sus datos personales y esté consciente de los efectos que puede acarrear su tratamiento. En todo caso, se requiere que el Titular manifieste su voluntad de forma previa y expresa de autorizar que la IPS realice el tratamiento de sus datos personales.

3.5.1. De la autorización previa del Titular para el tratamiento de los datos personales.

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S., previa a la autorización, informará al Titular de los datos personales de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El tratamiento al cual son sometidos los datos personales y la finalidad de estos.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean realizadas, cuando estas versen sobre datos sensibles, como aquellos relacionados con la salud del titular, o sobre los datos de las niñas, niños o adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como Titular.
- d. La identificación, dirección electrónica y teléfono del Responsable del tratamiento.
- e. La forma de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato.
- f. La manera en que el Titular puede consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales. La cual, en todo caso, también podrá ser consulta por la página web <https://www.siessalud.com>.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

3.5.2. Casos exceptuados en donde no se requiere la autorización previa del Titular para el tratamiento de los datos personales.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. no requerirá la autorización del Titular de los datos personales, para su tratamiento, en los siguientes casos:

- a. Cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Cuando sean datos de naturaleza pública.
- c. En casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Cuando se requiera el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. En datos relacionados con el registro civil de las personas.

3.5.3. De la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles.

En desarrollo del objeto social de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S., encaminado a la prestación de servicios de salud, podrá solicitar en cualquier momento datos sensibles, informándole al Titular al momento de la recolección, que los datos solicitados tienen este carácter. Así mismo, la IPS le informará al Titular los tipos de datos sensibles que serán recolectados, almacenados y/o tratados.

Para realizar el tratamiento de los datos sensibles se requerirá la autorización explícita de su Titular o representante legal, en la que se permita su tratamiento declarando específicamente las finalidades de este.

En todo caso, la IPS cumplirá estrictamente en todo momento las limitaciones legales al tratamiento de los datos sensibles. De igual manera, se informa no condicionará, en ninguna circunstancia o actividad, la entrega de datos sensibles por parte del Titular.

Los datos sensibles serán tratados con la mayor diligencia posible y con los más altos estándares de seguridad. El acceso limitado a los datos sensibles será un principio rector para salvaguardar la privacidad de estos y, por lo tanto, solo el personal autorizado podrá tener acceso a este tipo de información.

En cumplimiento con lo señalado en el artículo 6° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, quedará prohibido el tratamiento de los datos sensibles a excepción de, entre otros, los siguientes casos:

- a. Cuando el Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los eventos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. En aquellos casos en que se requiera tratamiento para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En estos eventos deberán adoptarse las medidas adecuadas para la supresión de identidad de los Titulares.
- d. El tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

3.6. Deberes de los Responsables y Encargados del tratamiento de los datos personales

Para el tratamiento (almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión) de los datos personales de los titulares, la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. recolectará los datos obrando en calidad de responsable y deberá cumplir los deberes contenidos en el artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

En los casos en que la IPS recolecte los datos directamente, con bases de datos propias, adquirirá la calidad de responsable del tratamiento y deberá cumplir con los deberes contenidos el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

En el caso de recibir datos personales por medio de transmisión de información de nuevos usuarios en calidad de Encargado, la IPS tratará los datos personales transmitidos en nombre del responsable de datos, de conformidad con sus instrucciones y las disposiciones de la presente política. Dicho tratamiento será exclusivamente el autorizado por el Titular y permitido por el Responsable de los datos transmitidos.

En este orden de ideas, independientemente cual fuere la calidad de Responsable o Encargado y/o ambas en el tratamiento de los datos personales deberá salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales y tendrá que guardar la confidencialidad del tratamiento cumpliendo la normatividad aplicable.

En el evento en que concurren las calidades de responsable del tratamiento y encargado del tratamiento en la IPS, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

3.6.1. Deberes de los Responsables del tratamiento de datos personales.

La recolección de los datos realizada por la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. se limitará a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados a fin de garantizar la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la IPS atenderá los siguientes deberes previstos como Responsable del tratamiento de los datos personales, pero sin limitarse a estos:

- a. Garantizar al Titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar, debidamente, al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que le suministre al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del tratamiento, según el caso, únicamente los datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012;
- i. Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

	GESTIÓN LEGAL	CÓDIGO	: IGL-PO-01
		VERSIÓN	: 004
		PUBLICACIÓN	: 23/07/2026

- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar al Titular, previa solicitud, sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Así mismo, los responsables deberán cumplir los siguientes deberes:

- a. Adoptar los procedimientos necesarios para solicitar, a más tardar en el momento de recolección de los datos, la autorización del Titular para el tratamiento de estos, e informará los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para los cuales se obtiene el consentimiento. Se aclara que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entiéndase por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, podrán ser tratados por la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.
- b. Comunicar los cambios sustanciales en el contenido de las Políticas del Tratamiento, referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización. Esta comunicación debe hacerse antes o más tardar al momento de implementar las nuevas políticas, además obtendrá del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento. Para la comunicación de los cambios y la autorización se podrán utilizar medios técnicos que faciliten esta actividad;
- c. Garantizar la integridad, confidencialidad y calidad de la forma debida en la que se realiza la recolección de datos sensibles que son necesarios para la atención oportuna de cada paciente.

3.6.2. Deberes de los Encargados del tratamiento de datos personales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. y/o terceros autorizados deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales del Titular.
- d. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su recibo.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.

	GESTIÓN LEGAL	CÓDIGO	: IGL-PO-01
		VERSIÓN	: 004
		PUBLICACIÓN	: 23/07/2026

- f. Adoptar y cumplir con las políticas, manuales y procedimientos que en cumplimiento de las normas sobre protección de datos ha dispuesto el gobierno nacional y han sido implementadas por la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. Dar el trámite correspondiente a las consultas y reclamos por parte de los Titulares. para la atención de consultas y reclamos.
- g. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento en que concurren las calidades de Responsable del tratamiento y Encargado del tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

3.7. Duración del tratamiento de los datos personales

La permanencia de los datos personales recolectados por la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. estará determinada por la finalidad del tratamiento para los que estos hayan sido recogidos y conforme lo establecido por las normas vigentes.

3.8. Solicitudes de corrección, actualización, queja, reclamo, supresión o revocatoria de los datos personales

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la IPS la corrección, actualización, queja, reclamo, supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de una solicitud por escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2021 mediante una de las siguientes opciones:

- Por medio físico, solicitud radicada por correspondencia en la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. en un horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM
- En los canales virtuales mediante el sitio web <https://www.siessalud.com>, correo electrónico: servicioalcliente@siessalud.com, y la línea telefónica: 607- 6976707.
 - a. Para tales efectos, el Titular deberá acreditar su identidad adjuntando al correo electrónico copia de su documento de identidad que permita tener certeza sobre su titularidad del dato.
 - b. Copia de su documento de identidad y de la autorización o del poder otorgado por el titular en el evento que la solicitud sea realizada por un tercero.

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. responderá la petición por el mismo medio en que fue formulada, por correo electrónico o en el medio donde lo solicite el Titular en su escrito.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

Así mismo, el Titular podrá revocar su autorización total o parcialmente así:

1. **Solicitud de revocatoria total:** La IPS a partir de la solicitud y hacia el futuro no podrá volver a tratar los datos personales del Titular, a menos que el mismo autorice nuevamente, en un futuro, el tratamiento de los datos.
2. **Solicitud de revocatoria parcial:** La IPS podrá seguir tratando los datos para la(s) finalidad(es) que no fue revocada por el Titular.

Para efectos de lo anterior se requiere que el Titular exprese de manera clara y precisa si la revocación de la autorización es total o parcial.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la IPS.

Por otra parte, se podrá suprimir de la base de datos la información personal de los Titulares cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que se ha incurrido en conductas contrarias a la ley o a la Constitución y por ello ordene su supresión.

3.9. Oficial de Protección de datos personales

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 de 2015, todo Responsable y Encargado del tratamiento de bases de datos personales deberá designar a una persona o célula para que se encargue de velar por la protección de datos personales.

Esta persona o célula encargada recibirá el nombre de Oficial de Protección de datos personales deberá velar por el adecuado cumplimiento e implementación de políticas, procedimientos y buenas prácticas destinados al cumplimiento de la normatividad en la materia y al debido tratamiento de datos personales. Así mismo, tendrá como función tramitar las solicitudes de los Titulares de los datos personales para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.

la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S., ha designado a la célula de Gestión Legal como Oficial de Protección de datos personales, que además cuenta con la asesoría de un equipo interdisciplinario, que está compuesto por un representante de las células de Tecnología, Control Interno, Aseguramiento y Control, Servicio al Cliente, Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente y de Gestión Legal.

El equipo interdisciplinario coadyuvará con la adecuada protección de los datos personales tratados por las distintas células de la IPS, y que se cumpla con la normatividad vigente en materia de hábeas data. Adicionalmente, es el escenario de definición y validación de las estrategias para la implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de protección de datos personales al interior de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S.

3.10. Procedimiento para la atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas o reclamos

Los Titulares de los datos personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por la IPS podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información. Para el efecto, deberán ceñirse al siguiente procedimiento:



A. Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas o reclamos:

- Comunicación escrita dirigida a la sede de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
- Comunicación telefónica en la línea de atención al cliente 607- 6976707 de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
- Solicitud vía correo electrónico a la dirección servicioalcliente@siessalud.com

B. Atención y respuesta a peticiones y consultas:

El Titular o su apoderado podrá solicitar a la IPS:

- Información sobre los datos personales del Titular que son objeto de tratamiento.
- Información respecto del uso que la IPS le ha dado a los datos personales del Titular.

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de estas por parte de la célula competente. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término se informará al interesado expresando los motivos, señalando la fecha máxima en que será atendida su petición o consulta. En ninguna circunstancia dicho término podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

C. Atención y respuesta a quejas y reclamos:

El Titular o sus apoderados que consideren que la información contenida en la base de datos de la IPS deba ser objeto de corrección, actualización, supresión o cuando se advierta un presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 podrán presentar una solicitud ante la IPS, la cual será tramitada bajo las siguientes condiciones:

- El reclamo se formulará a través de los medios habilitados por la IPS y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del peticionario o solicitante.
 - Número de identificación del peticionario o solicitante.
 - La descripción de los hechos en que se fundamentan la solicitud.
 - Objeto de la petición.
 - Dirección física o electrónica de envío de correspondencia
 - Los documentos que pretende hacer valer para soportar la petición.
 - Copia del documento de identidad, la autorización o del poder otorgado por el titular en el evento que el reclamo sea presentado por un tercero.

En el caso de resultar incompleta la queja o el reclamo, la IPS solicitará al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la célula en que se radicó, que subsane las fallas y complemente la información.

Una vez transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento realizado por la IPS para complementar la petición, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez la IPS confirme el recibido de la solicitud verificará que la información esté completa y procederá a iniciar el proceso de atención del requerimiento, para lo cual las células receptoras se apoyan en la célula legal antes de emitir la respuesta.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

En el caso que, quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Cuando la solicitud de queja o reclamo sea completa, la IPS incluirá una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo que lo sustente en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea resuelto.

El término máximo para resolver la queja o reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la solicitud dentro de dicho término se le informará al interesado los motivos del retraso y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3.11. Requisito de procedibilidad

El Titular podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o ante el Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

3.12. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos que están sujetas a Tratamiento y que operan en el país. Este directorio será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y estará a disposición del público.

La estructura de las bases de datos tratadas por la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. deberá ser registrada en el Registro Nacional de Bases de Datos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 886 de 2014 y la Circular 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.13. Reporte de novedades e incidentes de seguridad

Una vez se haya finalizado la inscripción de las bases de datos personales ante el Registro Nacional de Bases de Datos, se deben reportar los reclamos presentados por los Titulares y los incidentes de seguridad que afecten las bases de datos.

- a. **Reclamos presentados por los Titulares:** Corresponde a la información de los reclamos presentados por los Titulares ante el Responsable y/o el Encargado del tratamiento. Según sea el caso, dentro de cada semestre calendario (enero - junio y julio - diciembre). Esta información se reportará teniendo en cuenta lo manifestado por los Titulares y los tipos de reclamos preestablecidos en el registro. El reporte deberá ser el resultado de consolidar los reclamos presentados por los Titulares ante el Responsable y el (los) Encargado (s) del tratamiento. Es decir, todos los reclamos presentados en el primer semestre y todos los reclamos presentados el segundo semestre del año.
- b. **Incidente de seguridad:** Se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos administrada por el Responsable del tratamiento o por su Encargado, que deberán reportarse al RNBD dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten y sean puestos en conocimiento del líder de la célula encargada de atenderlos.

3.14. Transferencia y/o transmisión nacionales o internacionales de datos personales

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. podrá compartir la información de los datos personales con aquellos terceros autorizados que sean necesario

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

para el desarrollo de sus actividades y objeto social, siempre protegiendo los derechos e información del Titular del dato.

Igualmente podrá transmitir o transferir datos personales a empresas de su Grupo Empresarial y a terceros encargados, a nivel nacional o internacional, garantizando estrictas condiciones de seguridad, confidencialidad y reserva legal. Toda entrega de información estará amparada por un contrato de transmisión o requisitos de transferencia conforme al Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

La transmisión o transferencia de datos personales que se realice se hará bajo las reglas que disponga la normatividad aplicable y la autoridad de control, especialmente las siguientes:

- a. Cuando se trate de transmisiones o transferencias nacionales de datos personales, la IPS se asegurará del cumplimiento de las exigencias de la legislación de protección de datos vigentes y las medidas de protección por parte del Encargado o nuevo responsable, según sea el caso.
- b. En los casos de transmisiones internacionales deberá constar por escrito un contrato de transmisión de datos personales entre el Responsable y el Encargado. Dicho documento deberá señalar los alcances del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable.
- c. La transferencia internacional de datos personales deberá observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 el cual establece la prohibición de transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos, salvo las siguientes excepciones legales:
 - i. Que el Titular haya otorgado la autorización de forma expresa e inequívoca para la transferencia.
 - ii. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del Titular por razones de salud e higiene pública.
 - iii. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que le resulte aplicable.
 - iv. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales los cuales Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
 - v. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y la IPS, o la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con autorización del Titular.
 - vi. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguarda del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho de un proceso judicial.

3.15. Vigencia de la política de tratamiento de la información

Esta Política comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación y será de obligatorio cumplimiento para la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S., aplicada por la IPS y sus Encargados.

Los datos personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerán en la base de datos de la IPS durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las finalidades expuestas en este manual o para que la compañía pueda cumplir con sus deberes legales.

3.16. Modificaciones

La SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S. se reserva el derecho de modificar estas Políticas de Tratamiento de la Información, en su totalidad o parcialmente de forma unilateral y en cualquier momento.

	GESTIÓN LEGAL	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td><td>:</td><td>IGL-PO-01</td></tr> <tr> <td>VERSIÓN</td><td>:</td><td>004</td></tr> <tr> <td>PUBLICACIÓN</td><td>:</td><td>23/07/2026</td></tr> </table>	CÓDIGO	:	IGL-PO-01	VERSIÓN	:	004	PUBLICACIÓN	:	23/07/2026
CÓDIGO	:	IGL-PO-01									
VERSIÓN	:	004									
PUBLICACIÓN	:	23/07/2026									

En caso de cambios sustanciales relacionados con la identificación de la IPS y la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales pueden llegar a afectar el contenido de la autorización, la IPS comunicará estos cambios al Titular a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas. Su contenido será publicado en el sitio web de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN ONCOLOGÍA S.A.S. - SIES ONCO S.A.S.

El presente documento rige a partir los 23 días del mes Julio del 2026.

Cordialmente

Álvaro Puerto Valencia
REPRESENTANTE LEGAL
 SIES ONCO S.A.S.
 NIT 900475704-1

Claudia Josefina Díaz Prada
REPRESENTANTE LEGAL (S)
 SIES ONCO S.A.S
 NIT 900475704-1

